

RESOLUCIÓN No. 3 8 3 5 DE 2025

por medio de la cual se hace un reconocimiento y se autoriza un pago por subsidio para lentes medicados y/o monturas en cumplimiento al acuerdo laboral vigente

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Acuerdos Laborales vigentes y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del acuerdo laboral vigencia 2024-2025 BONO PARA MONTURA DE LENTES. El Departamento de Arauca a través de la secretaria General y de Desarrollo Institucional reconocerá anualmente un subsidio económico conforme al porcentaje acordado para SINTRARAUCA, previo a formula médica, destinado para la lente medicados y/o montura de lentes, para el personal afiliado a SINTRENAL como apoyo al desgaste laboral de los rayos ultravioleta que emiten los computadores en las extensas jornadas laborales diarias.
- b) Que a la servidora pública **ANA LIDA MENDEZ CEDEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.325.648 y quien se desempeña como Profesional Universitario código 219 grado 03 de la Secretaría de Infraestructura física, ha solicitado el reconocimiento y pago de dicho beneficio, acreditando los siguientes documentos: Solicitud dirigida a la Secretaria General y Desarrollo Institucional, Factura Electrónica de Venta No. FE-277, Cedula de Ciudadanía y Certificación Bancaria.

Con base en las anteriores consideraciones, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele y páguesele al servidor público **ANA LIDA MENDEZ CEDEÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.325.648 la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte. (379.600), por concepto de subsidio para lentes medicados y/o monturas, gasto soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-02366 del 04 de agosto de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior será cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro 0321101010021002010306 del presupuesto vigente.

RESOLUCIÓN No. 3835 DE 2025

por medio de la cual se hace un reconocimiento y se autoriza un pago por subsidio para lentes medicados y/o monturas en cumplimiento al acuerdo laboral vigente

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

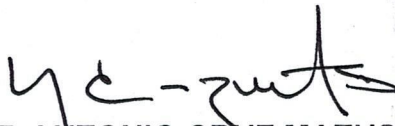
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Gobernador del Departamento de Arauca, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la entidad.

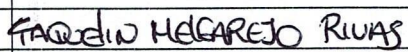

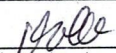
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **26 AGO 2025**



NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Gobernador (E) del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	María Alejandra Mayus Ayala	Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Neida Rocío Parada Cáceres	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			